



SE LLO QVARTO, VEYENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y
CUATRO.

Concurran a su costo lo que deban satisfacerlo; Y desde
luego se pase á la Junta de Propios y Arrendamientos la citada
Terminacion, para que libre su importe, imbiendiendo
con el indio de su Real Concalidad de reintegrar al Caudal
de los Propios lo que desembolieren.

Fue la paxed del camij }
de los Pasos en la con }
dicion de la ordenanza } por el y a nombre de su Compañero el Sr D Juan, dando
bal y Dison, dio cuenta de que la paxed que se está fabricando
en el Camino de los Pasos de S^{ta} Diego esta conforme a la
ordenanza, teniendo la an Anua que debe, y no resultan
perjuicio alguno al Publico; Y la Ciudad habiendolo
visto quedo en su inteligencia.

Testimio de la Jun
ta de Propios, vñ
el día de setiembre
de 1744

Yo el Sr. D. Juan de...
de Propios y Arrendamientos en la celebrada a siete del corriente
relativo a haberse pagado á la R. Real Hacienda los dineros
de la Venta de Belas de seto, y que Informe esta Ciudad
lo que ocurre en el particular para resolver sobre su recau
dacion, y medios q^{se} deban tomar en este ramo; Y el
Ayuntamiento habiendolo oido, y conferido, acordó

